COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 16/2020 - DE ADJUDICACIÓN

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE A FAVOR DE LA FIRMA ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CÁCERES., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 20/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 09 de marzo del 2020.

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 20/2020, de fecha 03 de marzo de 2020;

La Nota N° 122/20, de fecha 03 de marzo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada.

La Nota N° 130/20, de fecha 03 de marzo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 20/2020, a favor de la firma comercial ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 122/20, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 130/20, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE", a favor de la siguiente firma comercial: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres., correspondiente al proceso de CD Nº 20/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° ADJUDICAR el contrato para el "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"; a favor de la firma comercial: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres., como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 20.661.824 (Guaraníes veinte millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinte y cuatro),** y como monto mínimo: hasta la suma de **Gs. 10.330.912 (Guaraníes diez millones trescientos treinta mil novecientos doce)**, A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Act.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	45	281	30	11	201	Otros servicios en general	20.661.824
TOTAL GENERAL:								**20.661.824**

2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19.

b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 80 y 81 del Decreto Nº 2992/19.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya